



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Lineamientos
para la **designación** de
Instancias Participantes
en la **operación** de los
Programas y Componentes
de la **Secretaría de Agricultura**
y Desarrollo Rural 2022

Marzo de 2022



Contenido

I.- Introducción	3
II. Marco jurídico-administrativo	4
III. Objetivo	7
IV. Alcance.....	7
V. Glosario de Términos	7
VI. Elementos a valorar y verificar por las Unidades Responsables para la designación de las Instancias Participantes en la operación de los Programas y/o componentes para el ejercicio 2022.....	8
VII. Designación de las Instancias participantes en la operación de los Programas y/o Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2022.....	14
VIII. Estructura de la valuación mediante la cual la UR designa a cualquiera de las Instancias Participantes para el ejercicio 2022.....	15
IX. Instituciones Internacionales del Derecho Público.....	16
ANEXO I	17
ANEXO II.....	23
ANEXO III.....	24

I.- Introducción

Los presentes “*Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la operación de los Programas y componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2022*”, fueron elaborados considerando la responsabilidad de la Institución de regular la ejecución de actividades relacionadas con la operación de los programas.

Conforme se establecen en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 fracción IV de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 27, fracción I, incisos g) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, debiendo las Dependencias, entre otras cosas, garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

El “*ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021, en sus artículos 4 y 5 fracción II, inciso i, que establecen que en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los incentivos, se contará por cada Programa y/o Componente con una Unidad Responsable y una o más **Instancias Ejecutoras**, las que se podrán apoyar conforme se establezca en una o más de las siguientes Instancias que ejecuten acciones específicas para la operación del programa y/o componente: **agente técnico, dispersora de recursos y ejecutora de gastos asociados a la operación**. La Unidad Responsable previo a realizar el nombramiento de las Instancias Participantes deberá valorar y verificar el reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico-operativa respecto del Programa y/o Componente, así como la cobertura territorial de quien pretenda ser designado como tal por la Unidad Responsable.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejecutar, en los términos de las disposiciones aplicables, los servicios de apoyo administrativo en materia de

planeación, programación, presupuesto, tecnologías de la información, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos y los demás que sean necesarios, en los términos que fije el Ejecutivo Federal.

Así mismo, conforme al Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017.

II. Marco jurídico-administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Leyes

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF: 30-marzo-2006 y su última reforma publicada en el DOF 20-mayo-2021

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. DOF: 29-diciembre-1976 y su última reforma publicada en el DOF 20-octubre-2021.

Ley General de Responsabilidades Administrativas. DOF: 18-julio-2016 y su última reforma publicada en el DOF 22-noviembre-2021.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF: 9-mayo-2016 y su última reforma publicada en el DOF el 20-mayo-2021.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF: 4-mayo-2015 y su última reforma publicada en el DOF el 20-mayo-2021.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo. DOF: 4-agosto-1994 y su última reforma 18-mayo-2018.

Ley Federal de Austeridad Republicana. DOF: 19-noviembre-2019.

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF: 28-junio-2006 y su última reforma publicada en el DOF el 13-noviembre-2020.

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural., DOF: 03-mayo-2021.

Disposiciones Hacendarias

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. DOF: 29-noviembre-2021.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. DOF: 28-diciembre 2010.

Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, disponible en internet en el sitio https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/663345/Manual_de_Programacion_y_Presupuesto_2022.pdf

Acuerdos

Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. DOF 28-diciembre-2021.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022. DOF 23-diciembre-2021.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA), para el ejercicio fiscal 2022. DOF 22-diciembre-2021.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (Liconsa), para el ejercicio fiscal 2022. DOF 27-diciembre-2021.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2022. DOF 31-diciembre-2021.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022. DOF 31-diciembre-2021.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2022. DOF 31-diciembre-2021.

Lineamientos

Lineamientos en materia de austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. DOF: 18-septiembre-2020.

Lineamientos para la operación y funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana. DOF: 04-marzo-2020.

Lineamientos para el ejercicio de los Gastos de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2022, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas el 21 de febrero de 2022.

Oficios Circulares

Oficio Circular No. SRACP/300/1022/2017, de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalente en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre los entes públicos. DOF: 6 de noviembre de 2017.

Oficio No. UNCP/700/TU/AD/044/2020, de fecha 27 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el cual da a conocer el criterio normativo de interpretación TU 01/2020, para la Determinación de la Aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas disponible en internet en el sitio https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/uncp/doctos/criterios/crit_com/tu-01-2020.pdf



III. Objetivo

Establecer los criterios con base en los cuales las Unidades Responsables de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022, deberán de valorar y, en su caso, designar como Instancias Participantes para la operación de los mismos, a las personas morales descritas en el artículo 9, fracción I del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

IV. Alcance

Los Titulares de las Unidades Responsables que tienen a su cargo la operación y ejecución de Programas y Componentes que se establecen en los diversos Acuerdos por los que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2022, serán los responsables de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

Este instrumento es de **aplicación para la designación de instancias participantes que son personas morales descritas en el Artículo 9, fracción I**, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Estos Lineamientos se harán del conocimiento de los Titulares de las Unidades Responsables de los Programas y Componentes, mediante Oficio Circular y estarán vigentes a partir del día de su publicación en el portal www.gob.mx/agricultura y podrán ser modificados por la Unidad de Administración y Finanzas cuando así proceda; asimismo, quedan sin efecto todas aquellas disposiciones, circulares y oficios emitidos con antelación que contravengan a los presentes Lineamientos.

V. Glosario de Términos

Para efecto y aplicación de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Acuerdo de Disposiciones Generales: Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas

de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021.

DGPPF.- Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas.

DGTIC.- Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Lineamientos.- Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la operación de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2022.

UR.- Unidad Responsable.

UAF.- Unidad de Administración y Finanzas.

Secretaría.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SIGAP.- Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas.

Las definiciones de otros conceptos utilizados en los presentes Lineamientos, se describen en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y en el Acuerdo de Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VI. Elementos a valorar y verificar por las Unidades Responsables para la designación de las Instancias Participantes en la operación de los Programas y componentes para el ejercicio 2022.

Para designar a las personas morales como Instancias Participantes en la operación de sus programas y componentes, tendrán que verificar que aquellas cuenten con el reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico-operativa y material, los recursos humanos y la cobertura territorial, necesarios para dar cumplimiento al objeto, las obligaciones, las acciones y las metas que se establezcan en el instrumento jurídico.

Para efectos de los presentes Lineamientos, los elementos antes señalados deberán entenderse de la siguiente manera:



- a. Reconocimiento.** La instancia deberá, en su objeto y desde la fecha de su constitución, encontrarse vinculada con el fomento y desarrollo del sector agroalimentario.
- b. Experiencia.** Que su objeto social les haya permitido vincularse con el fomento y desarrollo del sector agroalimentario, su constitución no podrá ser menor a cuatro años.
- c. Capacidad técnico-operativa.** Contar con el personal profesional y técnico especializado, que posea el conjunto de conocimientos y habilidades para realizar y ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones y acciones, relacionadas con la operación del Programa y Componente de que se trate, así como disponer de los recursos materiales, tecnológicos, administrativos y financieros.
- d. Auditorías.** Previo a la designación de una Instancia Participante, la UR deberá revisar los informes de resultados publicados en la página de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y los reportes de acciones emitidos por ésta, para verificar la situación de la misma.
- e. Capacidad material.** Contar con las herramientas, el equipo, la tecnología, la logística que resulten adecuados, necesarios, suficientes para realizar las facultades, y cumplir con las obligaciones, las acciones y las metas derivadas de la operación del Programa y Componente de que se trate.
- f. Cobertura territorial.** Contar con presencia local, regional o nacional, de acuerdo con las características y necesidades del Programa y Componente de que se trate.
- g. Propuesta técnica.** Documento que debe presentar la Instancia Participante, el cual deberá contener lo previsto en el numeral VII de la Cédula de Calificación del presente instrumento, que establece los puntos para realizar el servicio.

Es necesario que las persona morales que participen en el proceso de selección para ser designadas como Instancia Participante, presenten la documentación correspondiente ante la UR.



Para el caso de las Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación, se deberá verificar que su Ley Orgánica, Estatuto General o Decreto de creación, permita la suscripción de instrumentos jurídicos con Dependencias del Poder Ejecutivo Federal.

La UR deberá de realizar una cédula de calificación para la designación de cualquier Instancia Participante, tomando como referencia los siguientes ponderadores:

NÚM.	CONCEPTO	PUNTUACIÓN
I	RECONOCIMIENTO	10
II	EXPERIENCIA	30
III	CAPACIDAD TÉCNICO- OPERATIVA	15
IV	AUDITORÍAS	10
V	CAPACIDAD MATERIAL	10
VI	COBERTURA TERRITORIAL	10
VII	PROPUESTA TÉCNICA	15
TOTAL		100 PUNTOS

* Se tomarán años completos.

Para ser considerada solvente la propuesta, se establece que el mínimo aprobatorio de selección para su designación es de 75 puntos. En la valoración final, la UR deberá de tomar en cuenta la propuesta económica entregada por la Instancia Participante.

La UR que realice la designación de cualquiera de las Instancias antes señaladas, deberá de integrar y resguardar el expediente técnico por el tiempo que señale la legislación aplicable, donde se contenga la documentación que acredite su designación para efecto de las acciones de auditoría que realicen las diversas Instancias fiscalizadoras.

Adicional a lo anterior, la UR, previo a la aceptación de alguna Instancia Participante, deberá solicitar a la Oficina del Abogado General por escrito, la emisión de un Dictamen de procedencia jurídica de las siguientes constancias:

- a. Acta constitutiva de la persona moral, de la que se desprendan los siguientes elementos:
 - I. Que no es de carácter mercantil;

CÉDULA DE CALIFICACIÓN			
CONCEPTOS	PUNTOS	PARAMETROS DE LA VALORACIÓN	DOCUMENTOS CON LOS QUE SE PODRÁ CONSTATAR LA CAPACIDAD
I. RECONOCIMIENTO	10 PUNTOS		
Demostrar vinculación en materia de fomento y desarrollo del sector agroalimentario mediante actividades realizadas, en apego a su objeto social.		Menos de 4 años, descalificado.	- Actas Constitutivas, sus modificatorios. Estatutos sociales, entre otros.
		4 a 7 años, se otorgarán 5 puntos.	
		A partir de 8 años se otorgarán 10 puntos.	
II. EXPERIENCIA	30 PUNTOS		
a) Demostrar experiencia en materia de fomento y desarrollo del sector agroalimentario, en apego a su objeto social.	15 puntos	Menos de 4 años, descalificado.	- Contratos - Convenios
		4 a 5 años, se otorgarán 10 puntos.	
		A partir de 6 años, se otorgarán 15 puntos.	
b) Demostrar experiencia en el ramo del objeto a contratar Ingenierías (Agropecuaria, Agroindustrial) Economía, Sociología, Administración de empresas, Gestión empresarial, Planificación Agropecuaria, Medicina Veterinaria Zootecnista, Biología, Administración Pública, Actuaría, Ciencias Sociales, entre otras que considere oportuno la Unidad Responsable atendiendo la naturaleza del programa.	15 puntos	Menos de 4 años, descalificado.	- Contratos - Convenios
		De 4 a 5 años, se otorgarán 10 puntos.	
		A partir de 6 años, se otorgarán 15 puntos.	
III. CAPACIDAD TÉCNICO-OPERATIVA	15 PUNTOS		
Profesionalización			
Escolaridad y capacitación del equipo de profesionales y técnicos, conforme a lo		No cuenta con la escolaridad y capacitación requerida por la UR, descalificado.	- Documentos que acrediten la escolaridad y

II. Que se encuentra constituida por lo menos desde hace cuatro años,

solicitado por la UR atendiendo la naturaleza del programa.		Cuenta con el equipo de profesionales requerido, se otorgarán 15 puntos .	capacitación conforme a lo solicitado (Título, cédula profesional o acta de aprobación de examen profesional.)
IV. AUDITORÍAS 10 PUNTOS			
Comprobar el estar al corriente con las observaciones realizadas con la ASF.		Con pliego de observaciones pendiente de solventar, cero puntos .	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de resultados publicados en la página de la ASF. - Reporte de las recomendaciones y acciones emitido por la ASF.
		Con recomendaciones o acciones pendientes de solventar, se otorgarán 5 puntos .	
		Sin observaciones pendientes de solventar se otorgarán 10 puntos .	
V. CAPACIDAD MATERIAL 10 PUNTOS			
Cuenta con la capacidad material demostrable (recursos materiales, humanos, administrativos y financieros) para ejecutar y cumplir con los trabajos requeridos de acuerdo a lo solicitado por la UR atendiendo la naturaleza del programa.		No cuenta con al menos el 51% de la capacidad material, descalificado .	<ul style="list-style-type: none"> - Estados financieros. - Organigrama. - Inventario de bienes entre otros.
		Cuenta con 51% o más de la capacidad material, se otorgarán 10 puntos .	
VI. COBERTURA TERRITORIAL 10 PUNTOS			
Cuenta con cobertura, local, regional o nacional para operar de acuerdo a los		No cuenta con la cobertura requerida, descalificado .	Estructura de acuerdo al objeto



requerimientos establecidos por la UR atendiendo la naturaleza del programa.		Cuenta con la cobertura requerida, se otorgarán 10 puntos .	del convenio a celebrarse.
VII. PROPUESTA TÉCNICA 15 PUNTOS			
<p>En la puntuación de la propuesta técnica se tomarán en cuenta los siguientes requisitos mínimos:</p> <p>a. Objetivo General;</p> <p>b. Objetivos Específicos;</p> <p>c. Metodología para la prestación del servicio .- Descripción de cómo se van a utilizar los recursos conforme a las especificaciones técnicas del servicio y actividades a desarrollar;</p> <p>d. Plan de trabajo.- Cronograma descriptivo acorde a lo solicitado, con fechas de entrega y productos entregables, y</p> <p>e. Esquema estructural de recursos humanos: personal administrativo y técnico.</p>		<p>No cuenta con los requisitos mínimos de la propuesta técnica, descalificado.</p> <p>Cuenta con los requisitos mínimos de la propuesta técnica, se otorgarán 15 puntos.</p>	<p>_ Anexo Técnico (de acuerdo a las características del Convenio y su anexo).</p> <p>- En relación a la metodología que indica el numeral c., el mismo es realizado por la Instancia.</p>
CALIFICACIÓN TOTAL	100		

III. Que su objeto social le ha permitido vincularse desde su constitución con el fomento y desarrollo del Sector agroalimentario; y

IV. Que su representante legal acredita su personalidad jurídica o en su caso algún otro documento que lo acredite como representante o apoderado legal.

b. Constancias documentales e instrumentos jurídicos suscritos con autoridades municipales, estatales o federales, de las que desprendan

que ha colaborado con éstas en el fomento y desarrollo del Sector agroalimentario.

Para que la Oficina del Abogado General cuente con los elementos necesarios para emitir el Dictamen señalado en el párrafo anterior, la UR en su oficio de solicitud deberá:

1. Adjuntar en versión digital la documentación descrita en los incisos a y b del apartado VI de estos Lineamientos, la cual deberá ser legible.
2. Identificar las constancias documentales que en versión digital se remitan y
3. Señalar que la versión digital de las constancias documentales son copia fiel de sus originales las cuales fueron debidamente cotejadas por quien suscribe el oficio de referencia.

VII. Designación de las Instancias participantes en la operación de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2022

Para la designación de las Instancia Participantes en la operación de los Programas y Componentes, la UR deberá realizar lo siguiente:

- a. Formular las características y especificaciones técnicas que deben cumplir la Instancia Participante a designar, considerando de forma enunciativa más no limitativa, la capacidad técnico-operativa, administrativa, financiera, de cobertura territorial y tecnológica, para operar el respectivo Programa y/o Componente.

Para este efecto, se deberá privilegiar el uso de Organismos e Instituciones de la Administración Pública.

- b. La UR deberá realizar la invitación por escrito a cuando menos tres personas morales. La persona moral interesada en ser designada deberá dar respuesta a la invitación por escrito, donde manifieste su interés o negativa a participar.
- c. Previo a realizar la designación de la Instancia Participante, deberá valorar y verificar mediante la cédula de calificación el reconocimiento y la

experiencia de la misma, misma que enviará a la Oficina del Abogado General, como requisito para la validación del instrumento jurídico.

- d. Las UR deberán efectuar un análisis de las constancias documentales señaladas en el Anexo III tomando en consideración los requerimientos necesarios para la operación y ejecución del Programa y/o componente a su cargo.
- e. De contar con un sistema de registro y control de la operación y seguimiento que sea encomendado a la Instancia Participante distinto a la plataforma SIGAP, el Titular de la UR a cargo del Programa y/o componente deberá solicitar y requisitar el formato establecido por la DGTIC para definir la interoperabilidad entre la plataforma informática externa y el SIGAP (ANEXO I) y cumplir con las especificaciones y disposiciones de intercambio de datos en los términos establecidos por los Lineamientos de Operación e Integración de los Padrones de Productores, de Solicitantes y de Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- f. La UR solicitará la validación de la suficiencia presupuestaria a la DGPPF de los recursos asignados para la celebración del convenio con la Instancia Participante, a efecto de comprobar la disponibilidad de recursos para cubrir los compromisos. La solicitud de suficiencia presupuestaria a la DGPPF deberá ir acompañada de la Cédula denominada Formato de Suficiencia Presupuestaria y el calendario en el que se ejercerán los recursos (FOSP, ANEXO II de los presentes Lineamientos).

VIII. Estructura de la valuación mediante la cual la UR designa a cualquiera de las Instancias Participantes para el ejercicio 2022

El documento de designación deberá contener al menos lo siguiente:

a. Datos generales:

- I. Fecha de emisión;
- II. Unidad Administrativa, Órgano Administrativo Desconcentrado u Entidad Paraestatal sectorizada a la Secretaría, y
- III. Denominación del Programa y/o Componente, así como del Acuerdo que contiene las Reglas de Operación aplicables.



- b. Preámbulo.** Explicación en la cual se precise las cuestiones que hacen necesaria la designación de la Instancia sobre la que versa la valuación.
- c. Elementos de análisis.** Descripción de los documentos presentados para acreditar que se cuenta con los elementos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos.
- d. Cédula de Calificación.** Valuación cuantitativa sobre la acreditación con que cuenta la Instancia Participante.
- e. Conclusiones.** Manifestación de la UR de que la persona moral a valorar cumple con los elementos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos, por lo cual puede ser designada como participante.
- f. Firma del Titular de la UR.** Será responsabilidad del Titular de la UR la suscripción de la valuación para la designación de la instancia participante.

IX. Instituciones Internacionales del Derecho Público

En este caso, la UR deberá verificar que cuentan con los elementos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos, para el cumplimiento del objeto del instrumento jurídico que se celebre.

Corresponde a la UAF interpretar para efectos administrativos los presentes lineamientos, emitir disposiciones complementarias, así como resolver las situaciones no previstas relativas a dichos lineamientos.

Se emiten los presentes Lineamientos, en la Ciudad de México, el día 28 del mes de marzo de 2022.

La Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

C.P. Bertha Marbella Flores Téllez

ANEXO I

Fecha de elaboración: día/mes/año.

El presente documento tiene como propósito recabar información para evaluar la factibilidad de interoperabilidad entre el SIGAP y los sistemas de gestión operados y administrados por las Instancias Participantes.

Se deberá entregar, en su caso, una ficha por cada uno de los sistemas con que cuenta la Instancia Participante utilizados para la gestión de los Programas y/o Componentes asignados por la UR

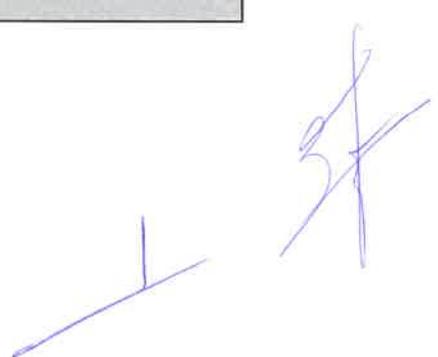
1) Identificación de la Instancia Participante

Indique en la siguiente sección la respuesta correspondiente:

Instancia Participante	
Nombre del Programa y/o Componente operado en sistemas propios	
Nombre del sistema	
Nombre del Enlace Designado por el Titular de la Instancia Participante	
Correo del Enlace designado	
Teléfono y extensión del Enlace designado	
Nombre del Jefe Inmediato del Enlace Designado por el Titular de la Instancia Participante	
Correo del Jefe Inmediato del Enlace Designado	

2) Elementos técnicos del sistema

Indique en la siguiente sección la respuesta correspondiente:





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

No.	Característica	Respuesta
1	Lenguajes de programación (indicar nombre y versión).	
2	Base de datos (indicar nombre y versión).	
3	Sistema Operativo en el cual se ejecuta la aplicación (indicar nombre y versión).	
4	Nombre y versión del servidor Web de aplicaciones (si aplica)	
5	Tipo de sistema (Cliente-Servidor o Aplicación Web).	
6	En caso de que el sistema sea una aplicación web, indique la URL del sistema.	
7	Indicar si el sistema interactúa con otros sistemas informáticos (especifique cuál es y el propósito de los mismos).	
8	Indicar el esquema de alojamiento del sistema (Centro de datos propio, Servicios de la nube), en caso de servicios de nube, indicar proveedor de servicios.	
9	Características del servidor de Aplicaciones (indicar procesadores, memoria y disco duro).	
10	Características del servidor de Base de datos (Indicar procesadores, memoria y disco duro).	



3) Consideraciones de seguridad

Indique en la siguiente sección la respuesta correspondiente:

No.	Característica	Respuesta
1	Indique el método de autenticación al sistema.	
2	¿El acceso se realiza a través de intranet (red local)?	
3	¿El acceso se realiza a través de internet?	
4	Utiliza certificado de seguridad.	
5	Indique la fecha de la última evaluación de detección de vulnerabilidades de seguridad realizada por una instancia externa (especificar nombre de instancia) anexar el resumen de la vulnerabilidades y su respectivo plan de remediación.	
6	¿Cuenta con software actualizado para detección y protección contra programas para vulnerar la seguridad de dispositivos de TIC?	
7	¿Tiene instalado en los equipos de cómputo de los usuarios, incluyendo los móviles que se conectan a la red de datos, herramientas antivirus y aquellas necesarias para prevenir ataques por la vulnerabilidad que el uso de estos equipos conlleva? Especifica marca y versión.	
8	Indique el procedimiento de borrado seguro de dispositivos de almacenamiento que por algún motivo necesiten ser reparados, reemplazados o asignados a otro usuario, así como la evidencia del proceso.	
9	Indique los criterios de asignación de usuarios y contraseñas permitidas para	



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

	los diversos componentes de los dominios tecnológicos.	
10	Para el servicio de internet, indique las herramientas de seguridad y filtrado de contenido con las que cuenta actualmente así como su vigencia.	
11	Indique el mecanismo o procedimiento para garantizar la eliminación o modificación de los privilegios de acceso a la información del personal interno y proveedores de servicios, cuando terminen su relación contractual o cuando por algún motivo el nivel de privilegios de accesos asignados cambie.	
12	Indique los mecanismos de seguridad implementados para impedir la conexión a redes inalámbricas externas que se encuentren al alcance de los dispositivos electrónicos de su red.	
13	Indique las herramientas de protección implementadas en su red (firewalls, IPS, WAF, etc.)	
14	¿Cuenta con registros de auditoría y bitácoras de seguridad de los sistemas que se considere como críticos? ¿Cuenta con las condiciones de seguridad que impidan borrar o alterar éstos?	
15	¿Cuenta con mecanismos de autenticación y cifrado para el canal de comunicaciones? Indique el tipo.	



4) Esquema de Recuperación

Indique en la siguiente sección la respuesta correspondiente:

No.	Característica	Respuesta
1	Indique la periodicidad de los respaldos de su base de datos.	
2	Cuenta con un procedimiento de recuperación en caso de falla, si la respuesta es sí, especifique el tiempo que dura el proceso de recuperación considerando desde el reporte de la falla hasta el restablecimiento del servicio.	
3	Indicar el número de transacciones diarias.	

5) Mantenimiento

Indique en la siguiente sección la respuesta correspondiente:

No.	Característica	Respuesta
1	¿El sistema cuenta con ambiente exclusivo de desarrollo (Dev)?	
2	¿El sistema cuenta con ambiente exclusivo de calidad (QA)?	
3	¿El sistema cuenta con ambiente productivo exclusivo?	
4	¿El sistema fue desarrollado por personal propio o externo?	
5	¿La Instancia Participante es propietario del código fuente del sistema?	
6	¿Actualmente cuenta con personal dedicado al mantenimiento del sistema?	
7	¿Cuenta con soporte externo para solución	



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

	de incidentes?	
8	¿Se cuenta con póliza de soporte al sistema y cuál es su vigencia?	

[Firma]	[Firma]
Elaboró [Nombre y cargo]	Revisó [Nombre y cargo]

Documentos para acreditar a las Instancias Participantes en la operación de los Programas y/o Componentes

- Constancias documentales que acrediten por lo menos cuatro años de experiencia, que cuenta con el personal suficiente, que posea el conjunto de conocimientos y habilidades necesarias para realizar y ejercer las facultades, y cumplir con las obligaciones y acciones, relacionadas con la operación del Programa y/o Componente de que se trate.
- Constancias documentales que acrediten que cuenta, según sea el caso, con los recursos materiales, tecnológicos, necesarios para la operación del Programa y/o Componente de que se trate.
- Constancias documentales que acrediten que cuentan con la capacidad administrativa y financiera, de cobertura territorial y tecnológica, necesarios para la operación del Programa y/o Componente respecto del cual se realiza la designación.
- Constancias documentales que acrediten que cuenta con la infraestructura indispensable, para fungir como Instancia Participante del Programa y/o Componente para el cual se le designa.
- Constancias documentales que acrediten que cuenta con presencia física (infraestructura y recursos) de manera local, regional o nacional.